



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

MFCS

**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 2088, DE 2014, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO, 02 OCT 14 \*75905

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se deja sin efecto la resolución N° 4581, de 2006, del ex Ministerio del Interior, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a don Avelindo Segundo Lau Álvarez, RUN N° 4.598.889-9, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que la materia de que trata corresponde a la modificación de la resolución N° 6252, de 2010, de ese origen, y no lo que se dispone.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

SAMY MAINEMER FISCHER  
ABOGADO JEFE  
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS  
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

AL SEÑOR  
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
P R E S E N T E



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA

08 OCT 2014  
OFICINA DE PARTES  
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 4581 DE 29-05-2006 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 2088

Santiago, 08 de Septiembre de 2014

MINISTERIO DE  
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZÓN  
RECEPCIÓN

Dept. Jurídico	
Dept. T.R. y Registro	<i>J</i>
Dept. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Dept. Auditoría	
Dept. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$ \_\_\_\_\_  
Imputación \_\_\_\_\_  
Anot. Por \_\_\_\_\_  
Imputación \_\_\_\_\_  
Deduc. Dto. \_\_\_\_\_

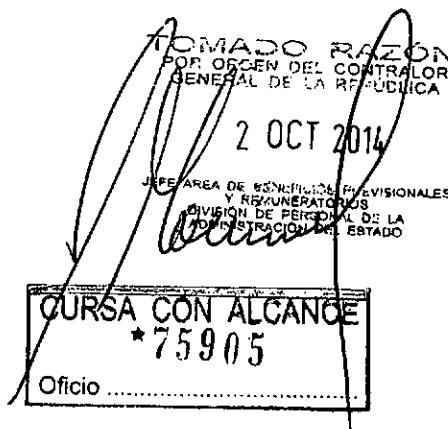
VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución N° 4581 de fecha 29-05-2006, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al Sr.: LAU ALVAREZ AVELINO SEGUNDO RUT: 04598889-9

2° Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Previsión Social, el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.



DVG/MGL/RFY

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado
- 4.- Contraloría

7130900

RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Déjase sin efecto la Resolución N°4581 de fecha 29-05-2006, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, Al Sr.: **LAU ALVAREZ AVELINO SEGUNDO RUT: 04598889-9**

**ARTICULO SEGUNDO:** A contar del 06 de Junio de 2009, se dejará de percibir la Pensión No Contributiva, fecha de inicio de la pensión de régimen previsional por ex caja Empart y desde el 01 de Marzo de 2010 se percibirá la Pensión de reparación 19.992 Valech y la pensión de régimen de previsión por ex caja Capremur. Según opción ejercida por el interesado con fecha 21-01-2013, debiendo efectuarse las compensaciones que en cada caso corresponda.

**ARTICULO TERCERO:** Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político.

**ARTÍCULO QUINTO:** Déjese sin efecto Resolución Número 1639 de fecha 09 de Julio de 2014.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



  
DANIEL VERGARA GALAZ  
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA